 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>ORDENANZA</h1>	<p>CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1" data-bbox="1023 201 1339 282"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 1 de 2</p>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

No. **19**
(04 AGO. 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 819 de 2003, el Decreto Nacional 111 de 1996, y la Ordenanza 34 de 2011.

ORDENA

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de vigencia futura, para contratar los servicios de CONTACT CENTER para la Administración Departamental y de BPO (Bussiness Process Outsourcing) para la Dirección de Pasaportes; y de esta manera apoyar la actividad institucional necesaria para el fortalecimiento de las relaciones con la comunidad, por la suma de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 1.097.294.000)**, provenientes de recursos propios con cargo a las vigencia fiscal del 2015, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2015: \$ 1.097.294.000


Artículo 2º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de vigencia futura para contratar Administración y Operación de la Mesa de Servicios (Agentes de nivel I y II) y hosting dedicado para portales de la Administración Departamental, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$1.407.211.916)** provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia fiscal 2015, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2015: \$ 1.407.211.916

Artículo 3º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de vigencias futuras para contratar la prestación de servicios no contemplados en el plan obligatorio de salud, para el beneficio del trabajador oficial y su núcleo familiar, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000)** provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia fiscal 2015, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2015: \$50.000.000



 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>ORDENANZA</h1> <h2>19</h2>	<p style="text-align: right;">2</p> <p>CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01</p> <p>VIGENTE DESDE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 2 de 2</p>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

Artículo 4°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de vigencias futuras para contratar los servicios de ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) que prestará los servicios de atención y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los servidores públicos adscritos al nivel central de la Administración Departamental, la Secretaría Seccional de Salud y Protección de Antioquia, la Secretaría de Educación, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la Asamblea Departamental de Antioquia, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia fiscal 2015, por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$980.282.316)** provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia fiscal 2015, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2015: \$980.282.316

Artículo 5°. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 6°: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de julio de 2014.


RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO
 Presidente


GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 30 de julio de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 04 AGO. 2014

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 19. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Sergio Fajardo Valderrama
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

Maria Eugenia Escobar Navarro
MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda

Alejandro Osorio Carmona
ALEJANDRO OSORIO CARMONA
Secretario de Gestión Humana y
Desarrollo Organizacional



Despacho del Gobernador *[Signature]*
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica

Antioquia
Gobernación de Antioquia